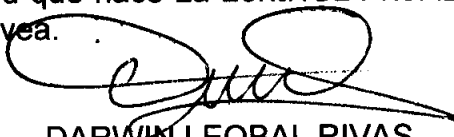




INFORME SECRETARIAL.- Salento, 29 de noviembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo hipotecario promovido por CARLOS ARTURO VARGAS NAVARRO contra SEBASTIAN CASTAÑO VALENCIA, con la solicitud que hace La LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, doy cuenta al señor Juez,. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00092-00
Demandante: Carlos Arturo Vargas Navarro
Demandado: Sebastián Castaño Valencia
Decisión: Amplía término para rendir dictamen
Auto: Interlocutorio civ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío primero (1º) de diciembre del año dos mil veintiuno
(2021)

Se dirige al Despacho la gerencia de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO para solicitar ampliación del término concedido para rendir dictamen pericial sobre avalúo del inmueble objeto de remate dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por CARLOS ARTURO VARGAS NAVARRO contra SEBASTIAN CASTAÑO VALENCIA.. Petición que estudiada es viable ampliar el término acorde con lo dispuesto por el artículo 42 en concordancia con el artículo 229 del Código General del Proceso. Por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por CARLOS ARTURO VARGAS NAVARRO contra SEBASTIAN CASTAÑO VALENCIA., se amplía el término para rendir el dictamen pericial por parte de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO por quince (15) días hábiles que corren al siguiente de la notificación del presente auto.

SEGUNDO: Comuníquese la decisión a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICADO: Que el auto anterior es
notificado a las partes por estado de hoy

D.F.C. 2-21

SECRETARIO